

TÍTULO II. DISPOSICIONES PARTICULARES: ZONIFICACIÓN.

CAPÍTULO 1.- CONDICIONES GENERALES.

Art. 34. Zonificación.

1. El presente Plan Parcial distingue las siguientes zonas a efectos edificatorios con asignación de usos pormenorizados y tipologías edificatorias, cuya delimitación se recoge en el plano de ordenación 02 (Calificación, zonas y sistemas):
 - Zonificación IND-1. Actividades Industrias auxiliares.
 - Zonificación IND-2. Actividades Industriales de media y gran parcela.
 - Zonificación IND-3. Base Logística del Ejército de Tierra. (COLCE)
2. Las presentes normas definen asimismo las condiciones de edificación para las siguientes reservas de suelo para sistemas dotacionales, delimitados en el plano O.02 Clasificación. Usos y Sistemas
 - Espacios libres y zonas verdes (ZV y EL)
 - EQ: Equipamiento deportivo Equipamiento comercial y social.
3. Las condiciones particulares de cada zona desarrollan, completan o añaden a las condiciones generales, aquellos aspectos normativos específicos que se derivan de la ordenación propia del sector.